

NUMERO EXTRAORDINARIO

TOMO CCXIII

DURANGO, DGO., MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

No. 11.

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO ADMINISTRATIVO.-	QUE CONTIENE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES.	PAG. 2
EXAMEN.-	ESCUELA NORMAL RURAL J. GUADALUPE AGUILERA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. JUAN JOSE CONTRERAS.	PAG. 8

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO

MODIFICACION Y ADICION AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

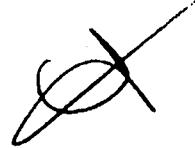
EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que me confieren el Artículo 70 fracciones II y XXXI de la Constitución Política Local, 16 y 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública y con el objeto de controlar la movilización de los animales, en los términos del Título Séptimo relativo a la vigilancia y movilización de ganado de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, he tenido a bien modificar y adicionar el Decreto Administrativo publicado en el tomo CCXII No. 44 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha Jueves 02 de Junio del 2005, que contiene las disposiciones necesarias para PRESERVAR LA SALUD ANIMAL EN EL ESTADO Y AVANZAR EN EL ESTATUS ZOOSANITARIO, ESPECIALMENTE EN LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA, BRUCELOSIS DE LOS ANIMALES Y GARRAPATA *Boophilus ssp.*, ASÍ COMO MINIMIZAR LOS RIESGOS QUE CONLLEVA LA INTRODUCCIÓN DE ENFERMEDADES, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO INTERNO, QUE REGULE Y GARANTICE LA RASTREABILIDAD DEL GANADO QUE SE INTRODUCE AL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha Jueves 02 de Junio del 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, el Decreto Administrativo, que contiene las disposiciones necesarias para controlar la movilización de animales.

SEGUNDO.- Que la dinámica de diseminación de la tuberculosis bovina, brucelosis y garrapata *Boophilus ssp.*, es muy intensa y cambiante, requiriendo de constantes adecuaciones a las estrategias y acciones implementadas por el Gobierno del Estado para su control y erradicación, entre las que se incluye el control de la movilización de ganado bovino que ingresa y transita por el territorio Estatal.

TERCERO.- Que como resultado de los avances logrados para la erradicación de la tuberculosis bovina y la obtención de su reconocimiento oficial, tanto nacional como internacional, es necesario actualizar constantemente la normatividad que regula la movilización ganadera en el Estado.



MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

CUARTO.- Que como resultado de los acciones realizadas dentro de las campañas de tuberculosis bovina y de brucelosis, así como de la presencia de factores de riesgo inherentes a la ubicación geográfica de las unidades de producción ganadera y de las vías de comunicación presentes, se identifican una zona de alta prevalencia de estas enfermedades y consecuentemente de alto riesgo de su diseminación, denominada "Zona B" y una zona de baja prevalencia de dichas enfermedades y por tanto, de bajo riesgo de su diseminación, denominada "Zona A". Las unidades de producción ganadera ubicadas en la "Zona A" son las únicas autorizadas para exportar ganado bovino en pie a los Estados Unidos de América, (EUA).

QUINTO.- Se establecen las siguientes definiciones:

RIS: RASTRO CON INSPECCION SANITARIA

HL: CONSTANCIA DE HATO LIBRE DE TUBERCULOSIS Y DE BRUCELOSIS

HLC: CONSTANCIA DE HATO LIBRE CERTIFICADO DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS

PH: PRUEBA DE HATO DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS

PL: PRUEBA DE LOTE MOVILIZADO DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS

VF: VEHÍCULO FLEJADO

CN: QUEMADO A FUEGO CON SIGLAS CN EQUIVALENTE A CONSUMO NACIONAL

CD: CORRAL DESIGNADO, AUTORIZADO POR SAGARPA

INEGI: QUEMADO A FUEGO CON CLAVE INEGI QUE IDENTIFICA EL ESTADO DE ORIGEN

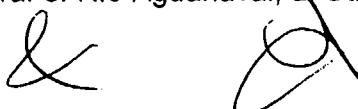
MNA: MOVILIZACION NO AUTORIZADA

En función de lo anterior, se declaran de interés público el siguiente

**DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO
ADMINISTRATIVO PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE
ANIMALES**

ARTICULO PRIMERO.- La "Zona A" del Estado está integrada por los municipios de Hidalgo, Ocampo, El Oro, Indé, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, San Bernardo, Guanaceví, Tepehuanes, Tamazula, Topia, Canelas, Otaez, Santiago Papasquiaro, San Dimas, Nuevo Ideal, Rodeo, Coneto de Comonfort, Canatlán, San Juan del Río, Peñón Blanco, Nazas, Pánuco de Coronado, Guadalupe Victoria, Poanas, Santa Clara, San Juan de Guadalupe, Nombre de Dios, Durango, Pueblo Nuevo, Vicente Guerrero, Súchil, El Mezquital, la mayor parte de Cuencamé y General Simón Bolívar y una parte de Mapimí. La "Zona B" del Estado está integrada por los municipios de Tlahualilo, Lerdo y Gómez Palacio y una parte de los municipios de General Simón Bolívar, Cuencamé y Mapimí, delimitándose como sigue:

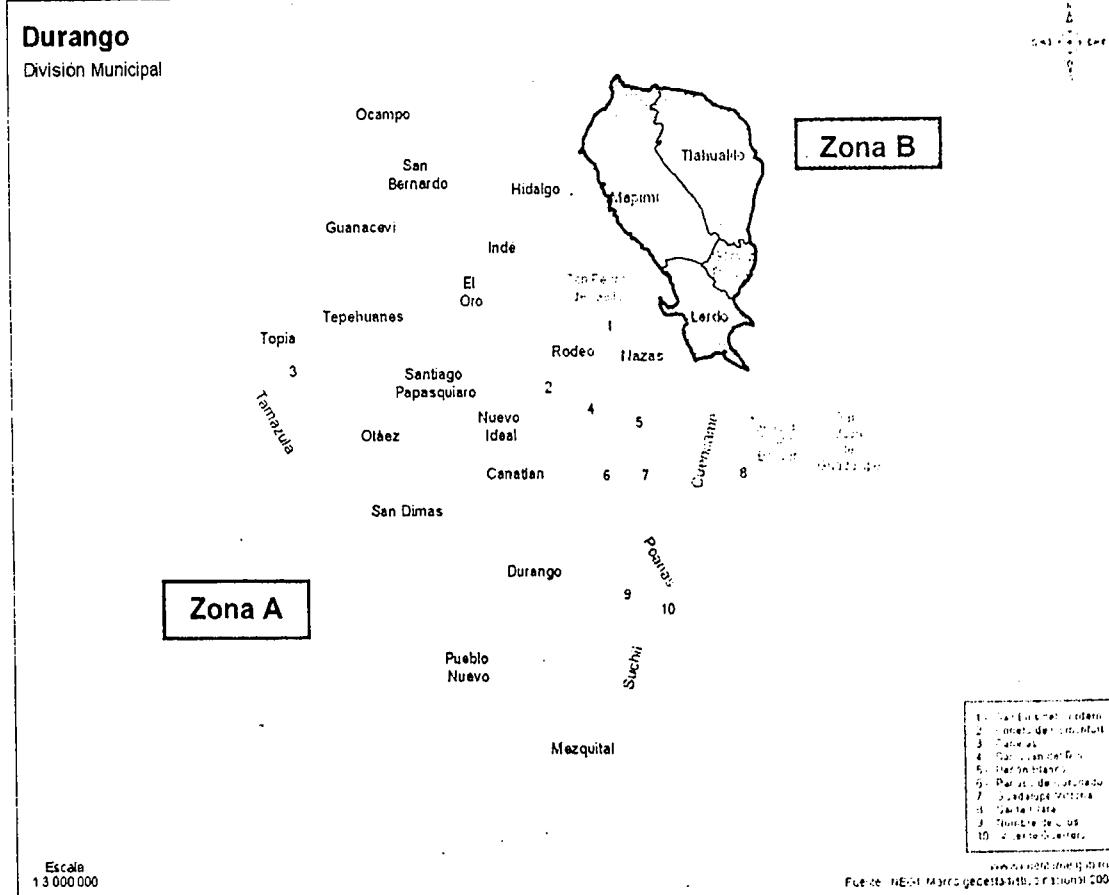
Al Sureste parte del municipio de General Simón Bolívar que colinda con el Estado de Coahuila, sirviendo como límite natural el Río Aguanaval; al Sur se delimita por la



MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

sierra de San Lorenzo en el municipio de Cuencamé y al Sureste el límite del municipio de Lerdo; al Oeste se delimita por la trayectoria de la Sierra del Rosario, Cerro, Puerto y Sierra de la Cadena, Cerro del Borbollón, Cerro del Indio, Picacho del Tigre y la Sierra de Agua Puerca del municipio de Mapimí hasta la colindancia con el Estado de Chihuahua en las coordenadas 26° 29' de latitud Norte y 104° 33' de longitud Oeste; al Norte el límite territorial de los municipios de Mapimí y Tlahualilo, en su colindancia con el Estado de Chihuahua. Al Este los límites territoriales de los municipios de Tlahualilo, Gómez Palacio y Lerdo en su colindancia con el Estado de Coahuila, según croquis siguiente:

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ZONAS "A" Y "B"
DEL ESTADO DE DURANGO



ARTICULO SEGUNDO.- Los siguientes requisitos de documentación deberán cumplirse para que se autorice la introducción al territorio estatal de ganado bóvino procedente de otras entidades o regiones del país:

[Handwritten signatures]

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DE LA MOVILIZACION								
		SACRIFICIO	ENGORDA (ENTEROS/CASTRADOS)	REPRODUCCION	FERIAS Y EXPOSICIONES					
TODOS		PERMISO DE INTERNACION (SI PROcede DE OTRO ESTADO)								
PERMISO DE INTERNACION (SI PROcede DE OTRO ESTADO)										
FACTURA										
CERT. ZOOSANITARIO										
ID OFICIAL INDIVIDUAL										
CONST. TRAT. GARRAPATICIDA										
ERRADICACION AVANZADA (ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO) Prev. 0.1%	DURANGO ZONA A	RIS VF	VF CN INEGI	HL ó PH ó PL VF INEGI	HL ó PH + PL VF INEGI					
ERRADICACION (ACREDITADO MODIFICADO) Prev. 0.1%	DURANGO ZONA A	RIS VF	PL VF CN INEGI	HL ó PH + PL VF INEGI	HL ó PH + PL VF INEGI					
ERRADICACION PREPARATORIA (ACREDITADO PREPARATORIO) Prev. 0.5%	DURANGO ZONA A	RIS PL VF CN INEGI	PL VF CN INEGI	HL ó PH + PL VF INEGI	HL + PL VF INEGI					
CONTROL AVANZADO (NO ACREDITADO) Prev. 0.6-2%	DURANGO ZONA A	RIS PL VF CN INEGI	MNA	MNA	MNA					
CONTROL- (NO ACREDITADO) Prev. 2-5%	DURANGO ZONA A	RIS PL VF CN INEGI	MNA	MNA	MNA					
CONTROL PREPARATORIO (NO ACREDITADO) Prev. + 6% o desconocida	DURANGO ZONA A	RIS PL VF CN INEGI	CD	HL ó PH + PL VF CN INEGI	HL + PL VF INEGI					
ERRADICACION AVANZADA ERRADICACION PREPARATORIA	DURANGO ZONA B	RIS VF CN INEGI	CD	HL ó PH + PL VF CN INEGI	HL ó PH + PL VF INEGI					
CONTROL AVANZADO CONTROL CONTROL PREPARATORIO	DURANGO ZONA B	RIS VF CN INEGI	CD	HL ó PH + PL VF CN INEGI	HL ó PH + PL VF INEGI					

L *X*

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

ARTICULO 3º TERCERO. Los siguientes requisitos de documentación deberán cumplirse para que se autorice la movilización de ganado bovino dentro del territorio estatal:

ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DE LA MOVILIZACIÓN			
		SACRIFICIO	ENGORDA (ENTEROS/CASTRADOS)	REPRODUCCIÓN	FERIAS Y EXPOSICIONES
TODOS	TODOS	FACTURA GUIA DE TRANSITO CERT. ZOOSANITARIO ID OFICIAL INDIVIDUAL CONST. TRAT. GARRAPATICIDA (SEGUN MUNICIPIO DE ORIGEN)			
		RIS VF	PL VF	HL ó PH + PL VF	HL + PL
ZONA A ERRADICA (ACREDITADO) o PREPARATORIO ev. 0.5%	ZONA A ERRADICACION PREPARATORIA	RIS VF	PL VF	HL ó PH + PL VF	HL + PL
ZONA A ERRADICA (ACREDITADO) o PREPARATORIO ev. 0.5%	ZONA B CONTROL PREPARATORIO	RIS VF	PL VF CN	HL ó PH + PL VF	HL + PL
ZONA B CONTR. PREPARATORIO (NO CREDITADO) Prev. + o desconocida	ZONA B CONTROL PREPARATORIO (NO ACREDITADO) Prev. + 5% o desconocida	RIS VF	CD PL VF CN	HL C ó HL ó PH + PL	HL C + PL ó HL + PL
ZONA B CONTR. PREPARATORIO (NO CREDITADO) Prev. + o desconocida	ZONA A ERRADICACION PREPARATORIA	RIS PL VF	MNA	MNA	MNA

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL DECRETO ADMINISTRATIVO
PARA CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

ARTICULO CUARTO.- Por ningún motivo se permitirá el ingreso a la Zona A de Durango de bovinos reactores positivos a la enfermedad de Tuberculosis Bovina o procedentes de hatos cuarentenados con origen de cualquier estado, región o zona del país.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango a los 29 días del mes de Noviembre de 2005.

~~SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO~~

CP. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

~~SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO~~

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y DESARROLLO RURAL

DR. JOSE DE JESUS MUÑOZ RAMOS



SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

Num de autorización
P92100044

Entidad Federativa

DURANGO

En EL AULA NR. 4 siendo las 10:30 horas del dia 17 del mes de

JUNIO de 1992 en LA ESCUELA J. GUADALUPE AGUILERA

con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM.55



Se realizó el Jurado integrado por los C. Profesores

ANDRES GUERRERO MARIN

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

GERARDO RIOS HOLGUIN

Para evaluar el examen profesional del (la) postulante C. JUAN JOSE CONTRERAS

con núm de matrícula 3100064 egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA quien se examinó con base en el documento recepcional denominado LOS NIÑOS DE LENTO APRENDIZAJE Y SU INFLUENCIA EN EL APROVECHAMIENTO DEL GRUPO ESCOLAR.

para obtener el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Se observó haber cumplido de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública una vez cumplido el examen dejando sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinado

que el examen

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA

J U R A D O

FIRMA

ANDRES GUERRERO MARIN

Presidente

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

Secretario

GERARDO RIOS HOLGUIN

Vocal

FIRMA

EL Director

PABLO DE VERA DIAZ TECEDOS

NOMBRE Y FIRMA

GABRIEL RUTTIGA FIERRO

NOMBRE Y FIRMA

EL Subdirector Académico

JUAN JOSE CONTRERAS

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

NOMBRE Y FIRMA

EL Director

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

<